



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2909/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021

(E.E.N° 2021-17-1-0000128, Ent.N°4469/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), relacionadas con la licitación abreviada N° 4/2020, convocada por la Dirección Nacional de Hidrografía para la "Contratación del servicio de vigilancia y suministro de sistema de video vigilancia en el puerto de La Paloma", por el plazo de 18 meses, que podrá prorrogarse por un máximo igual al original;

RESULTANDO: 1) que por resolución de fecha 5/10/2020 adoptada por el Director Nacional de Hidrografía del MTO, adjudicó el llamado, ad referendum de la intervención de este Tribunal, a la empresa CONVI S.A. por un total de 31.000 horas por 18 meses de contrato y 18 meses de suministro de sistema de vigilancia, por un importe total de \$ 8.876.599,46, estableciendo que la notificación de la resolución constituirá a todos los efectos legales, el contrato correspondiente;

2) que este Tribunal, por resolución N° 145/2021 adoptada en sesión de fecha 27/01/2021, acordó observar el gasto total de \$ 8.876.599,46, en virtud de que el plazo del contrato es de 18 meses y de acuerdo al literal c) de la cláusula 7 del pliego de condiciones particulares, el plazo podrá prorrogarse de común acuerdo con la empresa contratada por un plazo máximo igual al original; además, teniendo en cuenta el monto total de la contratación, incluida la prórroga, supera el monto máximo establecido para las



TRIBUNAL DE CUENTAS

licitaciones abreviadas, debiendo haberse realizado un procedimiento de licitación pública; y por contar las actuaciones con principio de ejecución, contraviniendo lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, al constituirse la notificación al adjudicatario efectuada el 3/11/2020 en contrato y comenzando a ejecutarse el servicio el 1º/12/2020;

3) que por resolución de fecha 25/02/2021, el Director Nacional de Hidrografía reiteró el gasto por la suma de \$ 3.005.926,76, a favor de CONVI S.A., por considerar que la adjudicataria prestó el servicio por los meses de diciembre/2020 a febrero/2021, el cálculo realizado es hasta el 31/05/2021;

4) que con fecha 12/03/2021, la Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante el MTOP, comunica la intervención por reiteración del gasto de \$ 496.829, por el ejercicio 2020, Afectación N° 187/2020, con cargo a la UE 004, Programa 363, Proyecto 856, Obj. del gasto 291;

5) que este Tribunal por resolución N° 2161/2021 adoptada en sesión de fecha 6/10/2021, acordó mantener la observación formulada por resolución N° 145/2021 adoptada en sesión de fecha 27/01/2021 por considerar que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto, insistiendo en el mismo por una suma menor a la adjudicada;

6) que en esta oportunidad, la Contadora Auditora comunica la intervención por reiteración del gasto de \$ 2.563.300 por Afectación N° 213/2021 – Modificación 4, con cargo a la UE 004, Programa 363, Proyecto 856, Obj. Del gasto 291, dejando constancia que por la resolución adoptada con fecha 8/11/2021 por \$ 4.845.672,70, se reiteró el 100% del procedimiento observado oportunamente por este Tribunal;



TRIBUNAL DE CUENTAS

6.1) señala que intervino por reiteración la suma de \$ 1.025.000, según resolución de reiteración del gasto adoptada con fecha 29/07/2021;

6.2) remite copia de la resolución adoptada por el Director Nacional de Hidrografía N° 2020/4/0338 de fecha 8/11/2021, por la cual reiteró el gasto por la suma de \$ 4.845.672,70, correspondiente al aumento de la afectación de crédito correspondiente a la adjudicación del presente llamado, en razón de los sucesivos aplazamientos del pase de los puertos deportivos de la órbita de la Dirección Nacional de Hidrografía a la Administración Nacional de Puertos;

CONSIDERANDO: 1) que en esta oportunidad se reitera el saldo del monto total adjudicado y observado: primera reiteración cuya observación fue mantenida por este Tribunal de \$ 3.005.926,76; reiteración de fecha 29/07/2021 por \$ 1.025.000, y en esta oportunidad se reitera la suma de \$ 4.845.672,70. Total \$ 8.876.599,46;

2) que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por la cuales se observó el gasto de referencia, insistiendo en esta oportunidad por el 100% del procedimiento oportunamente observado;

3) que el artículo 114 del TOCAF, establece que en caso de que el ordenador reitera el gasto deberá comunicar tal resolución al Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna reiteradamente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

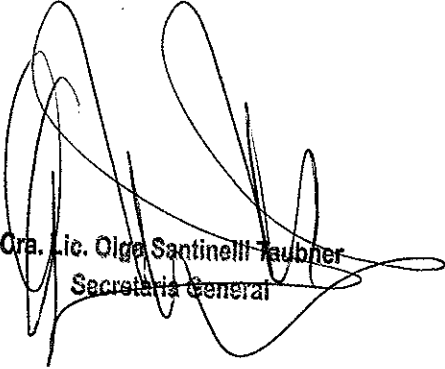


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por resolución N° 145/2021, adoptada en sesión de fecha 27/01/202;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;
- 4) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 5) Oficiar.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General